

60

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 02 DIC 2020

Proceso Ejecutivo
Radicado: No. 11001 40 031030032018-00153

Obre en el expediente información suministrada por el apoderado judicial de la parte actora que documenta dirección de correo electrónico requerida a efectos de llevar a cabo las diligencias a que haya lugar, a través de la plataforma de Microsoft Teams.

En aras de continuar la actuación precisamente, como quiera que la parte ejecutada en el presente asunto se encuentra representada por curador ad litem, y del escrito de la contestación de la demanda, no se avizora dirección de correo electrónico, se REQUIERE nuevamente a la partes interesadas para que previo a señalar fecha para llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso dado que la forma en que se realizaran las mismas, es por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, de todos los sujetos procesales, como de abogados y demás intervinientes inclusive el curador ad litem.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 57, hoy 03 DIC 2020
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretario(a)